



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640



**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE PRESEAS A CIUDADANOS, CIUDADANAS Y
ENTIDADES QUE SE HAN DESTACADO O QUE HAN REALIZADO APORTES
IMPORTANTES A LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que, Es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre reconocer los méritos de los ciudadanos, ciudadanas y de las entidades que aportan con su esfuerzo al crecimiento de la parroquia;

Que, El 8 de junio de 1939 se crea la Parroquia Once de Noviembre, como parroquia rural del cantón Latacunga.

Que, El 8 de junio de cada año debe ser celebrado como fecha conmemorativa de nuestra parroquia;

Que, En esta fecha importante para la Parroquia, entre otros eventos relevantes, el GAD Parroquial tiene la responsabilidad de reconocer y resaltar los méritos de sus ciudadanos y entidades que aportan al desarrollo económico, social e intelectual de la parroquia; y

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 67, literales a) y p), y el artículo 70 literal h):

RESUELVE:

Expedir el siguiente,

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE PRESEAS A CIUDADANOS, CIUDADANAS Y
ENTIDADES QUE SE HAN DESTACADO O QUE HAN REALIZADO APORTES IMPORTANTES A
LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640



Art. 1.- AMBITO DE APLICACIÓN: El presente reglamento contiene las disposiciones que se aplicarán en el discernimiento de insignias que se entregarán a ciudadanos, ciudadanas y entidades durante las sesiones solemnes que se desarrollarán con motivo de las celebraciones por la creación de la parroquia Once de Noviembre.

Art. 2.- INSIGNIAS: Consistirán en preseas que lleven gravado la denominación de la insignia y el nombre de quien la recibe y la fecha de la entrega. A cada insignia se acompañará el respectivo pergamino firmado por el Presidente, los Vocales y Secretaría del GAD Parroquial.

Art. 3.- En la sesión solemne que se realizará con motivo de la celebración de la Creación de la parroquia Once de Noviembre se entregarán las siguientes insignias:

- ✓ Insignia ONCE DE NOVIEMBRE
- ✓ Insignia PADRE REMO SAGALA
- ✓ Insignia EJEMPLO DE VIDA
- ✓ Insignia SOLIDARIDAD
- ✓ Insignia ASOCIATIVIDAD
- ✓ Insignia EMPRENDIMIENTO
- ✓ Insignia AL MÉRITO ACADÉMICO
- ✓ Insignia AL MÉRITO DEPORTIVO

Art. 4.- La Insignia **ONCE DE NOVIEMBRE** se otorgará a la persona que se haya destacado o prestado trascendentales servicios para el desarrollo económico, social e intelectual de la parroquia o que hubiere ofrecido importante colaboración al GAD Parroquial.

Art. 5.- La Insignia **PADRE REMO SAGALA** se otorgará al dirigente comunitario por su liderazgo histórico y sus especiales servicios a su comunidad.

Art. 6.- La Insignia **EJEMPLO DE VIDA** se otorgará a la persona con discapacidad y adulto mayor que en medio de su vulnerabilidad se ha superado en su diario vivir convirtiéndose en un ejemplo de lucha para los ciudadanos de la Parroquia.

Art. 7.- La Insignia **SOLIDARIDAD** se otorgará a la Institución, Entidad o Empresa que se hubiere destacado por haber realizado importantes servicios sociales a la comunidad.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640



Art. 8.- La Insignia **ASOCIATIVIDAD** se otorgará a la Organización Comunitaria que se haya destacado por su alto nivel organizativo, capacidad de gestión y ejecución de proyectos encaminados al desarrollo de sus habitantes y de la Parroquia

Art. 9.- La Insignia **EMPRENDIMIETO** se otorgará al ciudadano, ciudadana de la Parroquia que se ha destacado por aportar a la productividad, crear fuentes de trabajo en bien del desarrollo socio económico de la Parroquia.

Art. 10.- La Insignia **AL MÉRITO ACADÉMICO** se otorgará al estudiante con mayor aprovechamiento académico de las Instituciones Educativas.

Art. 11.- La Insignia **AL MÉRITO DEPORTIVO** se otorgará al deportista o dirigente deportivo destacado, con mayores logros deportivos o capacidad de gestión por la práctica deportiva en la Parroquia.

Art. 12.- La selección se realizará mediante convocatoria pública, para lo que el ejecutivo del GAD Parroquial, hasta el 8 de abril de cada año enviará oficios a los barrios, comunidades, asociaciones, clubes deportivos, grupos organizados e instituciones; convocando a que se presenten en el GAD Parroquial los nombres de ciudadanos, organizaciones o de instituciones, con los respectivos respaldos de méritos y especificando para la insignia que lo proponen.

En la convocatoria constará, además el detalle de las insignias que se entregarán con el perfil que deberán tener los candidatos.

Art. 13.- La selección de los ciudadanos, organizaciones o instituciones a las que se otorgará las preseas se realizará mediante la comisión especial que se nombrará para el efecto en la cual integrará por invitación el Sr. Teniente Político de la Parroquia.

Art. 14.- Hasta el 15 de mayo de cada año en sesión de la Junta Parroquial, se conocerá el informe de la Comisión Especial de Otorgamiento de Preseas y abalizará el listado de ciudadanos, ciudadanas y entidades a ser condecorados.

Art. 15.- Las insignias que se conceden mediante este Reglamento, no podrán ser otorgados a la misma persona o institución, sino por una sola vez.

Art. 16.- En caso que cualquiera de las insignias no posea candidato o candidata, con mérito de trascendencia deberán declararse desiertas por aquella ocasión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640



ÚNICA.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde su aprobación y sanción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, a los 30 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Sr. José G. Herrera Hinojosa
**PRESIDENTE DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**

Ing. Alexandra Alvarez
**SECRETARIA DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**

CERTIFICACIÓN: El Reglamento para la Entrega de Preseas a Ciudadanos y Entidades que se han Destacado o que han realizado aportes importantes a la Parroquia Once de Noviembre, fue discutida y aprobada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, en sesión ordinaria realizada el 30 de junio del 2017.

Ing. Alexandra Alvarez
**SECRETARIA DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**

SANCIÓN.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, a los 30 días del mes de junio del 2017, a las 15H00, conforme lo dispone la Ley, sanciono el REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE PRESEAS A CIUDADANOS Y ENTIDADES QUE SE HAN DESTACADO O QUE HAN REALIZADO APORTES IMPORTANTES A LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente. **EJECÚTESE DE MANERA INMEDIATA.-**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640



Sr. José G. Herrera Hinojosa
**PRESIDENTE DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**

SECRETARÍA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Guillermo Herrera, Presidente del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO.-**

Ing. Alexandra Alvarez
**SECRETARIA DEL GADPR
11 DE NOVIEMBRE**